Asunción, 24 de julio de 2017.-

DNCP / DNC N° 18040 / 2017

Abogado
Carlos Becker, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
PETROPAR

REF.: Expediente N° 320636 LPN SBE N° 14/2017 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN" - ID N° 332565 - (Nota de Solicitud de Adenda y de Responsabilidad).-

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/2017, y en virtud del Decreto N°5.520/16** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, realizamos las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1- **Reiteramos:** No se remitió la autorización de la SICOM. Recordamos que en llamados de servicios publicitarios dicha documentación es obligatoria.

2- **Reiteramos:** De acuerdo al CDP en el cual se prevé solamente el OG 260, mencionamos que el mismo no podrá cubrir todos los bienes/servicios a ser adquiridos en el presente llamado. Favor subsanar.

3- **Reiteramos**: Se asignó un código de catálogo (82101801-002 - Servicio de creación de imagen corporativa o spot publicitario) a todos los ítems en el PBC y en el SICP; observamos que las descripciones de varios ítems (Ejemplo: Lotes 8, 9 y 10) no guardan relación con dicho código de catálogo.

Se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Santos Daniel Díaz
Subastador
DNCP

Lic. Gabriel Libaldi
Coordinador SBE - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subasta
SBE

Por lo tanto, la difusión del llamado en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizó o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es de exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo; atentamente

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subasta
SBE

Santos Daniel Díaz
Técnico Verificador de SBE

Vº Bº Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

Vº Bº Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/SDD